

ADENDA No 1.

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD INTERRUPTIBLE 2022-2024.

1. MODIFICACIÓN ANEXO 2. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON INTERRUPTIONES DE CAMPO AISLADO.

Ecopetrol S.A. informa que se ha modificado la Cláusula VIII del Anexo 2 de las Condiciones Particulares para el suministro de gas natural con interrupciones de campo aislado, adicionando una opción de punto de entrega , así:

VIII. PUNTO DE ENTREGA

Los siguientes Puntos de Entrega son correspondientes a los Puntos de Medición anteriores (son excluyentes entre sí):

- a) La brida de 6" 300# aguas abajo del sistema de medición denominado como Gas Perencoubicado en el CPF Floreña y le entrega al gasoducto Floreña-Yopal.
- b) La brida ubicada aguas abajo del sistema de medición denominado "gas venta a Termoyopal".
- c) La brida ubicada aguas abajo del sistema de medición denominado Gas a Termomechero.
- d) La brida ubicada aguas abajo del sistema de medición denominado Gas a Comunidades.
- e) La brida ubicada aguas abajo de la planta de secado de gas de la empresa TY Gas, antes de la entrada a cualquiera de las plantas de generación.

Adicionalmente se ha modificado la Cláusula IX del Anexo 2 de las Condiciones Particulares para el suministro de gas natural con interrupciones de campo aislado, adicionando una opción de presión de entrega (las opciones de presión son excluyentes entre si), así:

IX. PRESIÓN DE ENTREGA

Las siguientes Presiones de Entrega son correspondientes a los Puntos de Entrega anteriores (son excluyentes entre sí):

- a) A partir de la Fecha de Inicio de Entregas, EL VENDEDOR entregará el Gas a una presión suficiente para entrar al sistema del Gasoductos de EL TRANSPORTADOR. Esta presión no excederá los ochenta y dos punto siete (82.7) Bar manométrico equivalente a mil doscientas libras por pulgada cuadrada manométricas (1.200 psig).

- b) A partir de la Fecha de Inicio de Entregas, EL VENDEDOR entregará el Gas para el punto de entrega indicado en la Cláusula VIII de las presentes Condiciones Particulares del Contrato el gas se entregará entre 450 y 650 psig.

2. MODIFICACIÓN ANEXO 3. CONDICIONES GENERALES CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GAS INTERRUPTIBLE EN EL MERCADO PRIMARIO DE CAMPOS AISLADOS, PARA USUARIOS REGULADOS Y NO REGULADOS

Ecopetrol S.A. informa que se ha modificado el ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados., actualizando la versión aprobada en el 2021 por la aprobada en noviembre del 2022. La cual contiene modificaciones menores de forma y contenido de acuerdo con la regulación vigente y las políticas de la empresa.

Por lo anterior, se publicará nuevamente los documentos ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados y ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados; se realiza la modificación el día de hoy 29 de noviembre de 2022 a más tardar a las 11:59 am en la página web de Ecopetrol.